

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 128

De 23 de diciembre de 2025

Que aprueba la contratación mediante procedimiento excepcional entre Metro de Panamá, S.A. (MPSA) y la empresa Sociedad Nacional de Procesamiento de Datos, S.A. (SONDA, S.A.), para el “Servicio de recaudo de pasajes, administración financiera y mantenimiento a los equipos de validación y cobro de pasajes en las Líneas 1 y 2 del Metro de Panamá”, por la suma de once millones ochenta y cinco mil seiscientos setenta y tres balboas con 14/100 (B/.11,085,673.14)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el plan desarrollado por el Estado, que inició desde el año 2010, involucraba un conjunto de tareas, a fin de lograr un rediseño físico y operacional completo del sistema de transporte público, incluyendo los servicios complementarios relacionados, para la operación integrada del sistema de transporte público masivo y la integración de tecnología de pago entre el Sistema de Metrobús y el Sistema de Metro, de forma que el usuario pudiera fácilmente acceder a cualquiera de los dos (2) sistemas, sin necesidad de cargar dinero en efectivo, realizando el pago por el servicio a través de tarjetas de acceso prepago, que pudiesen ser adquiridas en los diferentes puntos;

Que, en atención a lo anterior, mediante el Contrato N° 35-2011 de 8 de abril de 2011, suscrito entre la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT) y la Sociedad Nacional de Procesamiento de Datos, S.A. (en adelante SONDA, S.A.), se le concesiona a esta última el servicio de administración financiera del sistema de movilización masivo de pasajeros en el área metropolitana de Panamá (distrito de Panamá y San Miguelito);

Que posteriormente, se suscribió un acuerdo entre la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT) y la Secretaría del Metro de Panamá (hoy; MPSA), incluido en el Anexo E del Contrato N° 35-2011, mediante el cual ambas instituciones se comprometieron a trabajar coordinadamente para lograr el funcionamiento cabal del Sistema Integrado de Transporte del área metropolitana de Panamá, lo cual permite la consolidación de un sólo medio de pago, el diseño de sistemas tarifarios y un único sistema de servicio al usuario, aplicables a ambos medios de transporte, así como el uso de un sistema único para la administración y gestión de los fondos generados por la venta, recarga de tarjetas y pago del transporte;

Que en base al Acuerdo señalado en el párrafo anterior, se permite utilizar la infraestructura y los servicios de administración financiera y recaudo en operación en el sistema Metrobús, implementados mediante el Contrato N° 35-2011, realizado a través de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT), para el diseño e implantación del Sistema de Cobro de Pasajes en las estaciones del Metro de Panamá, en la operación de dicho Sistema y en el Servicio de Administración Financiera, incluyendo todas las funcionalidades disponibles para el sistema Metrobús y con la capacidad especial de integración tarifaria con el resto del sistema de transporte público actual y futuro;

Que MPSA (antes Secretaría del Metro de Panamá), suscribe con SONDA, S.A., el Contrato N° SMP-026-2013 el 19 de noviembre de 2013, para la prestación del servicio de

Resolución de Gabinete N° 129
De 23 de diciembre de 2025
Página 2 de 7

administración financiera del sistema de cobro de pasajes del Metro de Panamá, en donde también se incorporan, por requerimientos del sistema Metro, equipos y servicios adicionales a los ya contratados por la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT), para el sistema Metrobús. A la firma de ese contrato, el servicio era requerido para la Línea 1 del Metro, pero posteriormente se adiciona el servicio de recaudo y la administración financiera de la Línea 2 del Metro;

Que aunado a esto y con el inicio de operaciones de la Línea 2, MPSA ejerció la opción que le otorgaba el Contrato N° MPSA-014-2015 con el Consorcio Línea 2 (CL2), cuyo objeto era el proyecto de ingeniería, construcción de obras civiles, instalaciones auxiliares y estaciones, y suministros e instalación del sistema ferroviario de la Línea 2, para requerir que dicho contratista le brindase los servicios de mantenimiento de todos los sistemas de la Línea 2, entre ellos los servicios de mantenimiento del sistema de validación y cobro de pasaje de dicha línea. Estos servicios se formalizaron mediante la adenda N° 4 del Contrato N° MPSA-014-2015 con una vigencia de tres (3) años, la cual venció el 26 de abril de 2022;

Que es importante señalar que al Contrato N° 35-2011 (ATTT-SONDA), se le han realizado ocho (8) Adendas que extendieron su vigencia hasta el 30 de abril de 2025. En el caso de MPSA se suscribieron 7 Adendas al Contrato N° SMP-026-2013, extendiendo su vigencia hasta el 29 de abril de 2022. Adicionalmente, se realizaron dos (2) nuevos contratos, el Contrato N° MPSA-10-2022 con vigencia del 30 de abril de 2022 al 29 de abril de 2023 y el Contrato MPSA-8-2024 con vigencia del 30 de abril de 2023 al 29 de febrero de 2024;

Que, además, MPSA mediante el Contrato N° MPSA-37-2020 y su Adenda N° 1 con la empresa SONDA, S.A., realizó la contratación de los *"Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los servidores, equipos de comunicación y validadores del sistema de cobro de pasaje de la Línea 1 del Metro de Panamá"*, con un plazo de ejecución de treinta (39) meses y quince (15) días, comprendido desde el 16 de enero de 2021 al 30 de abril de 2024. Cabe señalar que en la vigencia 2024, el presupuesto de funcionamiento del Metro se vio afectado con un déficit presupuestario de treinta y cuatro millones cuarenta y cinco mil tres balboas con 57/100 (B/.34,045,003.57), lo cual imposibilitó el ingreso de la Adenda 1 al Contrato MPSA-37-2020 para su debido refrendo por parte de la Contraloría General de la República;

Que a pesar de que el Contrato N° MPSA-8-2024 y la Adenda 1 al Contrato MPSA-37-2020 fueron ejecutados en su totalidad, los servicios recibidos a satisfacción de MPSA y se cumplieron los plazos acordados (29 de febrero de 2024 y 30 de abril de 2024 respectivamente), el perfeccionamiento de ambos trámites demoró debido a que dependían de un crédito extraordinario aprobado a finales de junio del 2025, obteniéndose los refrendos el 7 de agosto y el 21 de agosto de 2025;

Que así mismo y producto nuevamente del déficit presupuestario de la vigencia fiscal 2024, no se pudo formalizar un nuevo contrato con la empresa SONDA, S.A. Sin embargo, considerando que los servicios que brinda la empresa SONDA, S.A., son indispensables para el funcionamiento del Metro, se le solicitó a la empresa una propuesta, para mantener los servicios en el período comprendido del 1 de marzo de 2024 hasta el 30 de abril de 2025. En este sentido, la propuesta de SONDA, S.A., por los servicios de recaudo de pasajes, administración financiera y mantenimiento a los equipos de validación y cobro de pasajes en las líneas 1 y 2 del Metro de Panamá, era por el monto de tres millones trescientos ochenta y tres mil trescientos siete balboas con 52/100 (B/.3,383,307.52), con una vigencia de catorce (14) meses de servicios. Adicional, MPSA solicitó incluir las siguientes actividades y/o trabajos que se listan a continuación:

- Instalación de nuevos torniquetes en las estaciones de Cerro Viento (CVI) y 24 de Diciembre (VDI) por la suma de setenta y un mil ciento setenta y seis balboas con 35/100 (B/.71,176.35), para atender la alta demanda en horas de alto flujo de usuarios. Para esto se requiere de la instalación de cinco (5) nuevos equipos torniquetes para facilitar el desalojo e ingreso de los usuarios en la zona de vestíbulos pago y no pago;
- Reingeniería SCADA de Línea 1 por la suma de doscientos quince mil cuatrocientos once balboas con 70/100 (B/. 215,411.70), para el sistema de monitoreo y control remoto de los torniquetes de la Línea 1; ya que actualmente no se cuenta con un sistema remoto para la puesta en marcha, liberación general y cambios de sentido de los torniquetes en las estaciones de la Línea 1 y,
- Trabajos de reubicación de molinetes en estación Iglesia del Carmen (ICA), por la suma de diez mil setecientos ochenta balboas con 00/100 (B/.10,780.00), ya que se requiere una mejor redistribución de la cantidad de torniquetes actuales por vestíbulo (tres torniquetes del vestíbulo secundario al vestíbulo principal); ya que actualmente la demanda del vestíbulo principal que cuenta con cinco (5) torniquetes es mayor a la demanda del vestíbulo secundario que cuenta con diez (10) torniquetes;

Que la suma de las actividades y/o trabajos señalados en el párrafo anterior es de doscientos noventa y siete mil trescientos sesenta y ocho balboas con 05/100 (B/.297,368.05), lo que representaba un gran total de tres millones seiscientos ochenta mil seiscientos setenta y cinco balboas con 57/100 (B/.3,680,675.57);

Que con posterioridad, el día 26 de septiembre de 2024 fue aprobado en reunión de Junta Directiva del Metro de Panamá, S.A., la Resolución N.º MPSA-70-2024 que autorizaba al director general o a quien este delegue, para gestionar ante el Consejo de Gabinete la autorización del actual procedimiento excepcional con SONDA por un periodo de catorce (14) meses, comprendidos del 1 de marzo de 2024 hasta el 30 de abril de 2025 y un monto de tres millones seiscientos ochenta mil seiscientos setenta y cinco balboas con 57/100 (B/.3,680,675.57). No obstante, el déficit presupuestario se mantuvo hasta el cierre del año 2024, por lo tanto, no se pudo avanzar con la aprobación del trámite ante el Consejo de Gabinete;

Que, a inicios del presente año, se realizaron reuniones de coordinación entre la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT), la empresa Transporte Masivo de Panamá, S.A. (MiBus) y el Metro de Panamá, S.A. (MPSA), con la intención de avanzar con la convocatoria de un procedimiento de selección de contratista, para contratar un nuevo operador del sistema de administración financiera y recaudo de los pasajes. En la última reunión de coordinación, se designó a MPSA como la empresa líder para convocar el acto público a mediados del segundo semestre del 2025. Mientras el proceso de selección de contratista avanza se acordó que tanto la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT), como el MPSA gestionarían la ampliación de sus contratos y/o adendas con SONDA, S.A., hasta el 31 de octubre de 2026, fecha estimada en que se espera tener un contrato formalizado con el operador adjudicado del acto público;

Que, en virtud de lo anterior, nuevamente MPSA se reunió con la compañía SONDA, S.A. y le planteó la opción de ampliar la vigencia y actualizar la forma de pago del procedimiento excepcional de contratación aprobado en la Resolución N° MPSA-70-2024 de 26 de septiembre de 2024, emitida por la Junta Directiva de Metro de Panamá, S.A., con base en los montos disponibles en la vigencia 2025 y los que se solicitaran en el presupuesto de funcionamiento del año 2026. La intención es avanzar con los recursos que si podemos comprometer y poder así remitir el trámite a refrendo de la Contraloría General de la República. Cabe señalar que en

Resolución de Gabinete N° 128
De 23 de diciembre de 2025
Página 4 de 7

la Ley 454 de 2024, que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial N° 30159-B de 14 de noviembre de 2024, al Metro de Panamá se le asignaron recursos en la partida 169 por la suma de ochocientos treinta y cinco mil novecientos noventa balboas con 00/100 (B/.835,990.00), este es una de las partidas utilizadas en este servicio;

Que es así que se remitieron las notas MPSA-OPR-57-2025 y MPSA-OPR-193-2025 con fechas 23 de enero y 6 de marzo del presente año respectivamente, solicitando formalmente a la empresa SONDA, S.A., la ampliación de la vigencia considerando el mismo alcance;

Que la propuesta económica de SONDA para la ampliación de la vigencia de los servicios de recaudo de pasajes, administración financiera y mantenimiento a los equipos de validación y cobro de pasajes en las Líneas 1 y 2 del Metro de Panamá era por el monto de siete millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y siete balboas con 16/100 (B/.7,965,297.16), la que incluía dieciocho (18) meses de servicios adicionales, lo que resulta en una vigencia total de treinta y dos (32) meses. Adicional, MPSA solicitó mantener los proyectos de mejora por el monto de doscientos noventa y siete mil trescientos sesenta y ocho balboas con 05/100 (B/.297,368.05), lo que representaba un gran total de ocho millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco balboas con 21/100 (B/.8,262,665.21);

Que en virtud de lo anterior, se solicitó y se obtuvo la aprobación de la Junta Directiva de Metro de Panamá, S.A. (MPSA), mediante la Resolución N° MPSA-31-2025 de 21 de abril de 2025, la cual autorizó a modificar la Resolución N° MPSA-70-2024 de 26 de septiembre de 2024, en su artículo primero de la siguiente forma: Autorizar al director general o quien este delegue, para que previo cumplimiento de las formalidades legales, gestione ante el Consejo de Gabinete la autorización del Procedimiento Excepcional de Contratación de acuerdo al numeral 1 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, para la contratación del “Servicio de Recaudo de Pasajes, Administración Financiera y Mantenimiento a los equipos de validación y cobro de pasajes en las Líneas 1 y 2 del Metro de Panamá”, por una vigencia de treinta y dos (32) meses, del 1 de marzo de 2024 hasta el 31 de octubre de 2026, por la suma de ocho millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco balboas con 21/100 (B/. 8,262,665.21), con la empresa SONDA, S.A.;

Que paralelamente, se ha avanzado con la elaboración del Pliego de Cargos del procedimiento de selección de contratista, para la contratación de un nuevo operador del sistema de administración financiera y recaudo de los pasajes con una vigencia de diez (10) años;

Que, en atención a lo antes indicado, se llegó a la conclusión que lo más recomendable era aumentar seis (6) meses la vigencia del procedimiento excepcional y añadir la renovación parcial de equipamiento (validadores, servidores y switch) para (1) ganar tiempo mientras se concreta el plan de pagos y financiamiento del acto público y (2) renovar equipamiento que ya no se cuenta con soporte técnico ni repuestos debido a la obsolescencia tecnológica de estos equipos. Siendo así, MPSA le solicitó a SONDA una nueva propuesta económica en la cual se añadiera la renovación parcial de equipamiento;

Que la nueva propuesta económica de SONDA para la ampliación de la vigencia de los servicios de recaudo de pasajes, administración financiera y mantenimiento a los equipos de validación y cobro de pasajes en las Líneas 1 y 2 del Metro de Panamá es por el monto de once millones ochenta y cinco mil seiscientos setenta y tres balboas con 14/100 (B/.11,085,673.14), con ampliación del periodo de contratación de seis (6) meses de servicios, lo que resulta en una vigencia total de treinta y ocho (38) meses;

Resolución de Gabinete N°128
De 23 de diciembre de 2025
Página 5 de 7

Que en reunión de Junta Directiva de Metro de Panamá, S.A, celebrada el 11 de agosto de 2025, se autorizó mediante Resolución N.º MPSA-55-2025 a modificar la Resolución N° MPSA-70-2024 de 26 de septiembre de 2024, en su artículo primero para gestionar ante el Consejo de Gabinete la autorización del procedimiento excepcional de acuerdo al numeral 1 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, para contratar el Servicio de recaudo de pasajes, administración financiera y mantenimiento a los equipos de validación y cobro de pasajes en las Líneas 1 y 2 del Metro de Panamá” por una vigencia de treinta y ocho (38) meses comprendidos del 1 de marzo de 2024 hasta el 30 de abril de 2027, más dos (2) meses para la liquidación por un monto de once millones ochenta y cinco mil seiscientos setenta y tres balboas con 14/100 (B/.11,085,673.14);

Que mediante Nota N° MPSA-LEG-1058-2025 de 19 de diciembre de 2025, el Metro de Panamá, S.A. (MPSA), solicitó la autorización para la contratación mediante procedimiento excepcional con la empresa Sociedad Nacional de Procesamiento de Datos, S.A. (SONDA, S.A.), para la contratación del “Servicio de recaudo de pasajes, administración financiera y mantenimiento a los equipos de validación y cobro de pasajes en las líneas 1 y 2 del Metro de Panamá”, amparado en el numeral 1 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, referente a la adquisición de servicios en los cuales según informe técnico fundado no haya más de un oferente;

Que el numeral 1 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006 que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020 dispone que cuando se produzcan hechos o circunstancias por los cuales la celebración de cualquiera de los procedimientos de selección de contratista establecidos en el artículo 56 de la citada normativa, ponga en riesgo la satisfacción de los requerimientos e intereses del Estado, las entidades o instituciones podrán acogerse al procedimiento excepcional de contratación en aquellos casos que no haya más de un oferente o en aquellos casos que no haya sustituto adecuado;

Que el artículo 83 del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006 que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, establece que corresponde al Consejo de Gabinete la evaluación y aprobación de las contrataciones mediante procedimiento excepcional que sobrepasen la suma de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3,000,000.00), previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos;

Que, en atención a las consideraciones antes expuestas, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la contratación mediante procedimiento excepcional entre Metro de Panamá, S.A., y la empresa Sociedad Nacional de Procesamiento de Datos, S.A. (SONDA, S.A.), para el “Servicio de recaudo de pasajes, administración financiera y mantenimiento a los equipos de validación y cobro de pasajes en las líneas 1 y 2 del Metro de Panamá”, por la suma de once millones ochenta y cinco mil seiscientos setenta y tres balboas con 14/100 (B/.11,085,673.14).

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 1 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006 ordenado por la Ley 153 de 2020 y la Ley 109 de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Resolución de Gabinete N°128
De 23 de diciembre de 2025
Página 6 de 7



JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

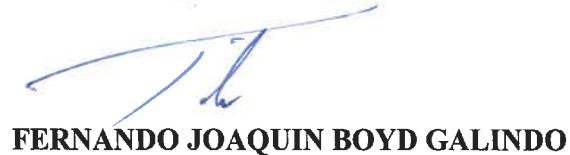
JAVIER MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

La ministra de Educación,



LUCY MOLINAR JACQUES

El ministro de Salud,



FERNANDO JOAQUÍN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDEÑO DE CEDEÑO**



JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS



JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

Resolución de Gabinete N° 128
De 23 de diciembre de 2025
Página 7 de 7

El ministro de Obras Públicas,



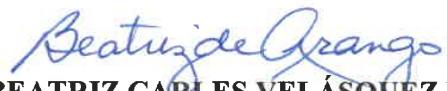
JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,



JOSE RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,



BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,



FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,



FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,



JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,



MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,



NIURKA PALACIO URRIOLA



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA

Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete